



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, septiembre 9 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita se le haga entrega de las costas procesales. Le informo que a favor del proceso se encuentra registrado el título Judicial No. 4360300000239644 de 03/12/2021 por \$1.656.232,00, Consignado por COLPENSIONES S.A., en relación al título Judicial No. 436030000239972 de 10/12/2021 por valor de \$2.484.384,00 consignados por PORVENIR S.A., este debe ser fraccionado, ya que por providencia de fecha marzo 16 de 2021, el H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral, se modificó la liquidación del crédito y en su defecto fijó la suma de \$1.656.232,00 como costas procesales en contra de la demandada PORVENIR S.A. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario EMILIANO ALBERTO DAZA LLERENA contra PORVENIR Y COLPENSIONES.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001.31-05-002-2017-00176-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por ser procedente, se:

RESUELVE:

Hágase entrega del título judicial No. 4360300000239644 de 03/12/2021 por \$1.656.232,00, Consignado por COLPENSIONES S.A., al doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO identificado con la C.C, # 84.084.606 omo pago total de las costas procesales consignadas por las demandadas COLPENSIONES. S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Tribunal Superior sala Civil-Familia-Laboral del Distrito Judicial de Riohacha, Ordenase el fraccionamiento del título Judicial No. 436030000239972 de 10/12/2021, en los siguientes valores.

- La suma de \$1.656.232,00 para ser entregado al doctor FUENTES ARREDONDO
- La suma de \$828.152,00 como remanente para ser devuelto a la demandada PORVENIR S.A. Ofíciase,

Cumplido lo anterior, pase el presente proceso al archivo por haber culminado con toda la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza